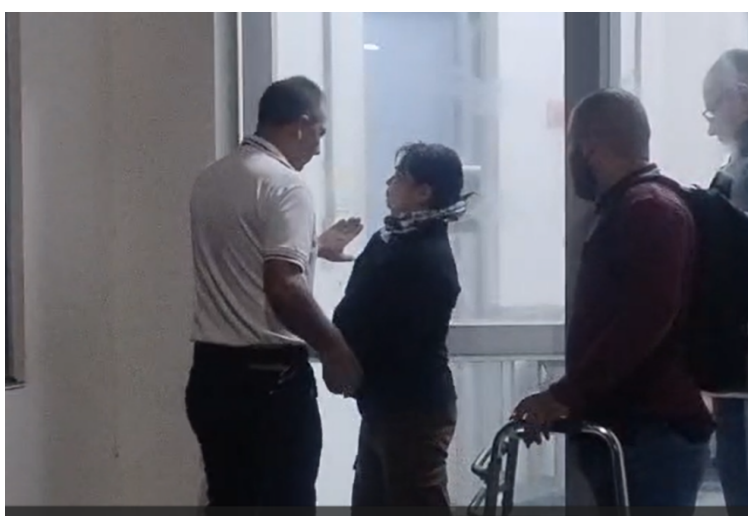




SINDESENA denuncia presunta violencia física y de género y vulneración al derecho a la protesta contra aprendiz en la Regional Tolima

El caso involucra al subdirector Jorge Jaime Mendoza Velásquez contra aprendiz en el Centro de Industria y Construcción – Regional Tolima



Las y los aprendices del Centro de Industria y Construcción del SENA, Regional Tolima, con el acompañamiento de SINDESENA —Junta Nacional y Subdirectiva Tolima—, iniciaron desde el pasado 4 de mayo el cierre de las instalaciones del centro de formación, en ejercicio del derecho fundamental a la protesta, con el fin de exigir soluciones a problemáticas que vienen desde cuando el actual director regional **ALEXANDER MONTEALEGRE RAMÍREZ** era el subdirector de centro (6 de febrero 2023 al 10 de febrero 2026) y que con el actual subdirector **JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ** (anterior coordinador académico del área de construcción) se agudizaron, no sólo por la ineptitud como administrador, sino por la falta de cualidades de persona.

PROBLEMÁTICAS

- **Incumplimiento en el desembolso del apoyo FIC:**
No se ha realizado el desembolso correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año. Aunque los aprendices sostuvieron reuniones con la subdirección y se estableció el compromiso de pago para el 30 de abril, este no fue cumplido.
- La ausencia del pago del apoyo FIC ha generado entre otras cosas deserción. Una aprendiz señaló que, de un grupo inicial de 30 personas, actualmente permanecen aproximadamente 5, debido a las dificultades económicas derivadas de la falta de este apoyo.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

- **Entrega inadecuada de elementos de protección personal (EPP):**
Se han entregado botas y overoles en tallas que no corresponden a las necesidades de algunos aprendices. En varios casos, se han asignado botas talla 39 que resultan inadecuadas, y la solución propuesta por el subdirector **JORGE JAIME MENDOZA VELÁSQUEZ** ha sido que los aprendices asuman el cambio por su cuenta, incluso incurriendo en costos adicionales.
- **Falta de accesibilidad para aprendices con discapacidad:**
Se evidencian barreras de acceso para aprendices en condición de discapacidad. Por ejemplo, personas con dificultad para caminar, deben ser cargadas por sus compañeros para asistir a clases en un segundo piso.
- **Déficit de equipos y conectividad:**
Existe insuficiencia de computadores para el desarrollo de las formaciones, así como limitaciones en el acceso adecuado a internet.

En el marco del legítimo derecho fundamental a la protesta, consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la ley y la jurisprudencia, dos aprendices —entre ellas una mujer— se encontraban realizando el cierre de la entrada al centro de formación. En este contexto, el subdirector del centro **JORGE JAIME MENDOZA VELÁSQUEZ**, tal como se evidencia en el video anexo a este comunicado, empujó a la aprendiz con el fin de ingresar a las instalaciones a la fuerza.

SINDESENA rechaza de manera contundente esta conducta por parte del subdirector encargado **JORGE JAIME MENDOZA VELÁSQUEZ**, quien, en su calidad de funcionario público, está obligado a garantizar el respeto por los derechos fundamentales y la integridad de las y los aprendices. Este tipo de acciones puede constituir una forma de violencia basada en género, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, que define y sanciona las violencias contra las mujeres, así como una vulneración del derecho a la protesta pacífica.

La organización sindical brinda el acompañamiento correspondiente a la aprendiz para interponer las denuncias y activar las rutas institucionales y legales frente a estos hechos.

Son constantes las actitudes hostiles y conductas que podrían clasificarse como VBG por parte del subdirector. Un ejemplo de ello sucedió el pasado 30 de abril, en el marco de una reunión virtual con el propósito de tratar las problemáticas y proponer soluciones. Y que contó con participación de aprendices, representantes de la dirección del SENA, el presidente de la Subdirectiva SINDESENA Tolima, la secretaria de asuntos estudiantiles y el secretario de asuntos pedagógicos, ambos integrantes de la Junta Nacional de SINDESENA; durante este espacio cuando intervino la secretaria de asuntos estudiantiles, quien es mujer, el subdirector la interrumpió de manera grosera en repetidas ocasiones, impidiéndole hacer uso de la palabra. Posteriormente, se retiró de la reunión de forma abrupta, sin asumir ningún tipo de compromiso frente a la solución de las problemáticas.

Resulta inaceptable que en el SENA se presenten este tipo de situaciones en contra de las mujeres y de nuestros aprendices, quienes constituyen la razón de ser de la entidad.

Es importante informar a la comunidad educativa que esta situación ya la conoce la Dirección de Formación Profesional, en el marco de una mesa de trabajo que se adelantó el 4 de mayo donde se contó con la participación de la Directora y del coordinador de Bienestar al aprendiz, por lo que exigimos activación de la ruta inmediata, garantías para la aprendiz y toda la

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

comunidad educativa que ha levantado su voz para exigir soluciones de fondo a las problemáticas del Centro y que lo que ha recibido de parte del subdirector es tratos inadecuados, poca actitud de diálogo y violencia con el propósito al parecer de atemorizar a los aprendices, y acallarlos, pero reiteramos no están solos y solas por ello también en territorio desde la Subdirectiva Tolima se ha avanzado en el acompañamiento a la mesa técnica de diálogo que se instauró en el centro de formación, con la participación de (entre otros) aprendices, el subdirector y el director regional, en busca de soluciones reales a las problemáticas expuestas por los aprendices.

Resaltamos la templanza de los aprendices, quienes decidieron hacer uso legítimo de la protesta para denunciar las arbitrariedades y problemáticas antes expuestas. Asimismo, los invitamos a mantenerse en pie de lucha.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 06 de mayo 2025

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.